

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Educación, Formación y Empleo

10037 Resolución de 18 de junio de 2012, de la Dirección General de Formación Profesional y Educación de Personas Adultas, por la que se convocan las pruebas de carácter específico para el acceso a las enseñanzas de técnico deportivo en fútbol, fútbol sala y baloncesto y se determina el calendario y el procedimiento para la admisión y matriculación para cursar las enseñanzas deportivas de grado medio de fútbol y baloncesto, en centros públicos de la Región de Murcia, durante el curso académico 2012-2013.

El Real Decreto 1363/2007, de 24 de octubre, establece la nueva ordenación general de las enseñanzas deportivas de régimen especial, dispone en el artículo 30 que se podrá exigir la superación de una prueba de carácter específico, organizada y controlada por las Administraciones educativas.

La Orden de 2 de septiembre de 2010, regula la prueba de carácter específico para el acceso a las enseñanzas deportivas conducentes a la obtención de los títulos de Técnicos Deportivos y Técnicos Deportivos Superiores de aplicación en el ámbito de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

La estructura, contenidos y criterios de evaluación de las pruebas de acceso de carácter específico, así como los requisitos deportivos serán los establecidos en los correspondientes Reales Decretos 320/2000, de 3 de marzo y el Real Decreto 234/2005, de 4 de marzo, por los que se establecen los títulos de Técnico Deportivo y Técnico Deportivo Superior en Fútbol, Fútbol Sala y Baloncesto, respectivamente.

Será de aplicación el artículo 9 del Real Decreto 971/2007, de 13 de julio, sobre deportistas de alto nivel y alto rendimiento y la Disposición transitoria segunda del Real Decreto 1363/2007, de 24 de octubre, sobre las exenciones de las pruebas de acceso de carácter específico.

Asimismo, el Real Decreto 1363/2007, de 24 de octubre, establece en el artículo 34 del Capítulo VIII, los criterios de admisión y la matrícula en los centros sostenidos con fondos públicos.

En su virtud y a propuesta de la Dirección General de Formación Profesional y Educación de Personas Adultas, en uso de las competencias que le confiere el Decreto 148/2011, de 8 de julio, del Consejo de Gobierno, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Educación, Formación y Empleo y el Decreto 228/2011, de 15 de julio, modifica por el Decreto 148/2011, de 8 de julio,

Resuelvo

Primero. Objeto y ámbito de aplicación.

La presente resolución tiene por objeto:

A- Aprobar las instrucciones sobre las pruebas de acceso de carácter específico al Primer Nivel de Grado Medio de las enseñanzas deportivas de Fútbol,

Fútbol Sala y Baloncesto, correspondiente al año 2012, que se determinan en el anexo I. Estas instrucciones serán de aplicación en todos los centros públicos y privados que imparten este tipo de enseñanzas.

B- Aprobar el procedimiento y el calendario, que figura en el anexo II, para la admisión y matriculación del alumnado que desee cursar las enseñanzas deportivas, durante el curso 2012-2013, en los centros públicos:

- IES "Alquibla" se cursará el Primer Nivel de Grado Medio de Baloncesto.
- IES "Poeta Sánchez Bautista" el Primer Nivel de Grado Medio de Fútbol.

Segundo. En todo lo no dispuesto en la presente Resolución, se estará a lo establecido en la Orden de 2 de septiembre de 2010, que regula la prueba de carácter específico para el acceso a las enseñanzas deportivas conducentes a la obtención de los títulos de Técnicos Deportivos y Técnicos Deportivos Superiores, de aplicación en el ámbito de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Tercero. Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el Consejero de Educación, Formación y Empleo en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación o exposición en el tablón de anuncios de la Consejería de Educación, Formación y Empleo.

Murcia, 18 de junio de 2012.—La Directora General de Formación Profesional y Educación de Personal Adultas, M.^ª Begoña Iniesta Moreno.

ANEXO I

PRUEBAS ESPECÍFICAS DE ACCESO

1. Inscripción a las pruebas específicas de acceso.

1.1. La solicitud de inscripción a la prueba de acceso de carácter específico se ajustará al modelo que figura en el anexo I-B de la presente Resolución; las solicitudes se podrán presentar, dependiendo de la modalidad deportiva, en:

- El IES "Poeta Sánchez Bautista" de Llano de Brujas, para la prueba de Fútbol y Fútbol Sala.
- En el IES "Alquibla" de La Alberca, para la prueba de Baloncesto.
- Y, para las tres modalidades deportivas, se podrá presentar en el registro general de la Consejería de Educación, Formación y Empleo, dirigidas a la Dirección General de Formación Profesional y Educación de Personas Adultas, Servicio de Enseñanzas de Régimen Especial.

Igualmente, las solicitudes se podrán presentar en cualquiera de los lugares establecidos en el artículo 38.4 de la Ley 3011 992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

1.2. Los plazos de inscripción serán los establecidos en el anexo I-A., así como el plazo de reclamación o subsanación.

1.3. Los centros docentes receptores de solicitudes, una vez terminado los plazos de inscripción, deberán remitir las relaciones de solicitantes al Servicio de Enseñanzas de Régimen Especial.

1.4. La solicitud de inscripción a la prueba de acceso, que figura como anexo I-B, servirá también para hacer la preinscripción de admisión a la formación a las enseñanzas deportivas implantadas en los centros públicos de la Región. La preinscripción de admisión estará condicionada a la superación de las pruebas de acceso.

2. Exención de la prueba específica de acceso.

Quedarán exentos de la prueba específica de acceso quienes acrediten las condiciones que establece la Disposición transitoria segunda del Real Decreto 1363/2007, de 24 de octubre, por el que se establece la ordenación general de las enseñanzas deportivas de régimen especial.

3. Documentación.

3.1. Los aspirantes deberán acompañar con la solicitud de inscripción la siguiente documentación:

3.1. Certificado médico (oficial o federativo).

3.2. Acreditación del requisito académico.

- Título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria o titulación equivalente a efectos académicos.

De acuerdo con la Disposición adicional duodécima del Real Decreto 1363/2007, de 24 de octubre, para el acceso al Grado Medio se podrá acreditar alguna de las siguientes condiciones:

- La superación de la prueba de acceso sustitutoria del requisito del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria para el acceso a las enseñanzas de Grado Medio.

- El título de Técnico auxiliar.

- El título de Técnico.

- La superación del segundo curso de Bachillerato Unificado Polivalente.

- El título de Bachiller Superior.

- La superación del segundo curso del primer ciclo experimental de la reforma de las enseñanzas medias.

- La superación del tercer curso del plan 1963 o del segundo curso de comunes experimental de las enseñanzas de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos.

- El título de Oficialía Industrial.

- La superación de otros estudios que hayan sido declarados equivalentes a efectos académicos con alguno de los anteriores.

3.3. Acreditación de la exención a la prueba de acceso.

De acuerdo con la Disposición transitoria segunda del Real Decreto 1363/2007, de 24 de octubre, para quedar exentos de las pruebas específicas se podrá acreditar alguna de las siguientes condiciones:

- Certificado expedido por el Consejo Superior de Deportes que acredite la condición de deportista de alto nivel

- Certificado expedido por la Comunidad Autónoma que acredite la condición de deportista de alto rendimiento.

- Acreditación de haber sido seleccionado para competiciones internacionales en categoría absoluta, al menos una vez en los últimos dos años por la respectiva Federación deportiva española.

- Acreditación expedida por la Real Federación Española de Fútbol, de haber sido jugador/a de plantilla de un equipo que hubiera tomado parte en alguna competición de categoría nacional, al menos una temporada, durante los últimos dos años.

- Acreditación expedida por la Federación Española de Baloncesto de haber sido jugador/a que, en el plazo los dos últimos años, hayan pertenecido al menos una temporada a la plantilla de un equipo que hubiera tomado parte en la Liga de la Asociación de Clubes de Baloncesto (ACB), Liga española de Baloncesto (LEB) o Liga Femenina de Baloncesto (LFB).

3.4. Acreditación de discapacidad:

- El certificado del grado de minusvalía expedido por la Administración regional correspondiente.

- Solicitud de adaptación de la prueba de acceso.

3.5. Los solicitantes tendrán derecho a no presentar documentos que ya obren en poder de cualquiera de las entidades que integran la Administración Pública Regional. Para hacer efectivo este derecho deberán especificar la fecha en la que presentaron los documentos y el órgano al que los dirigieron, siempre que no hayan transcurrido más de cinco años desde la finalización del procedimiento en el que se aportaron, de acuerdo con el artículo 46 del Decreto 236/2010, de 3 de septiembre, de atención al ciudadano.

3.6. Cuando en la instrucción de los procedimientos deban ser aportados documentos o certificados que hayan de ser emitidos por otras entidades públicas distintas de la Administración Pública de la Región de Murcia, los interesados deberán de otorgar su autorización expresa para que los datos objeto de aportación puedan ser directamente recabados en su nombre por el órgano gestor. Dicha autorización deberá indicarla en la solicitud.

4. Precio público para la inscripción de la prueba específica de acceso.

4.1. El precio para la inscripción a la prueba específica de acceso será de 40 €, precio establecido en el anexo III de la Orden de 21 de marzo de 2012, de la Consejería de Educación, Formación y Empleo, por la que se establecen precios públicos por la prestación de servicios académicos correspondientes a las Enseñanzas de Régimen Especial de Arte Dramático, Danza, Música, Deportivas Y Diseño, se aprueban las cuantías a partir del curso 2011-2012, así como se regula el ejercicio del derecho de matrícula, formas de pago, tarifas especiales de los mismos y su actualización.

4.2. El ingreso se realizará en la cuenta 2043-0002-70-2080001697 de la entidad bancaria Cajamurcia, haciendo constar en el talón de ingreso su nombre y apellidos y la apostilla "Prueba de acceso específica, Enseñanzas Deportivas".

5. Relación provisional y definitiva de los aspirantes admitidos.

5.1. Los centros docentes públicos y privados autorizados publicarán los listados provisionales de admitidos y no admitidos para la realización de las pruebas de Fútbol, Fútbol Sala y Baloncesto, en la fecha indicada en el anexo I-A. También se publicarán en el portal educativo de la Consejería de Educación, Formación y Empleo, <http://educarm.es>.

5.2. En caso de disconformidad con estos listados, habrá un plazo de reclamaciones especificado en el calendario publicado en el anexo I-A de la presente Resolución. Una vez resueltas las reclamaciones, se publicarán las relaciones definitivas de admitidos, en la fecha indicada en dicho anexo.

6. Tribunal evaluador de las pruebas de acceso específicas.

6.1. La Directora General de Formación Profesional y Educación de Personas Adultas procederá al nombramiento de los tribunales de las pruebas de cada modalidad y especialidad deportiva convocada.

6.2. El nombramiento de los tribunales se publicará en el tablón de anuncios de los correspondientes centros docentes públicos y privados autorizados, antes de la realización de las pruebas de acceso.

6.3. Una vez finalizadas las pruebas de acceso, el presidente de cada tribunal remitirá los originales de las actas a los centros docentes públicos, que impartan las enseñanzas deportivas y a los centros públicos de adscripción, de los centros privados autorizados, donde quedarán archivadas. Asimismo, los tribunales harán llegar una copia de las actas a los centros privados y a la Dirección General de Formación Profesional y Educación de Personas Adultas.

6.4. El presidente de cada tribunal remitirá un informe estadístico sobre las pruebas de acceso a esta Dirección General, así como cualquier otra documentación que le sea requerida.

7. Celebración de las pruebas específicas de acceso.

7.1. Las fechas de celebración de las pruebas específicas de acceso, así como el horario, lugar de celebración, orden de participación, vestuario y material deportivo del que deberán ir provistos los aspirantes, será en las fechas publicadas en el calendario en el anexo I-A.

7.2. Los aspirantes deberán ir provistos del Documento de Identificación.

8. Calificación de las pruebas específicas de acceso.

8.1. Las calificaciones de cada una de las partes de que se componen las pruebas específicas de acceso serán valoradas y calificadas según los criterios establecidos en la normativa de aplicación correspondiente a las pruebas de Fútbol, Fútbol Sala y Baloncesto.

8.2. La evaluación final de las pruebas de acceso se expresarán en los términos de "Apto" o "No Apto". Para obtener la calificación global de "Apto" será necesario haber superado cada una de las partes que componen las pruebas.

8.3. Finalizado el proceso de evaluación los tribunales levantarán acta de calificación y se cumplimentarán según el modelo que figura en el anexo I-D, en la que reflejará la calificación obtenida por las personas aspirantes de cada parte de las pruebas. La evaluación final se cumplimentará según el modelo que figura en el anexo I-E. Todas las actas de asistencia a las pruebas deberán ser firmadas por todos los miembros del tribunal.

8.4. Las actas de las sesiones de evaluación quedarán archivadas en los centros públicos donde se imparten las enseñanzas y centros públicos de adscripción de los centros autorizados.

8.5. Una copia del acta de la evaluación final se publicará en los tabloneros de anuncios de los centros docentes el día siguiente de la celebración de la sesión de evaluación.

8.6. Los centros docentes, que impartan estas enseñanzas y los centros de adscripción de los centros autorizados, deberán remitir a esta Dirección General, la siguiente documentación:

- Relación de certificados expedidos de superación de la prueba específica de acceso.
- Copia de las actas de evaluación.

9. Reclamación contra la calificación final.

9.1. A partir de la fecha de publicación de las calificaciones, los interesados dispondrán de dos días hábiles para solicitar una revisión de la prueba, especificando los motivos de su reclamación y la parte que desean revisar.

9.2. Las reclamaciones presentadas se resolverán por acuerdo del tribunal en el plazo de dos días hábiles, desde la finalización del plazo de presentación de las mismas; su resolución será notificada por escrito a los interesados en el plazo de dos días hábiles desde la adopción del acuerdo. Esta notificación contendrá expresión de los errores cometidos y rectificación o ratificación de las calificaciones.

9.3. Contra la resolución de la reclamación se podrá interponer recurso de alzada en el plazo de un mes ante la Dirección General de Formación Profesional y Educación de Personas Adultas. La resolución del recurso de alzada pondrá fin a la vía administrativa.

9.4. En el caso de que algún aspirante interponga recurso de alzada, la dirección del centro público correspondiente remitirá al órgano competente copia del expediente de reclamación, integrado por los documentos que se relacionan:

- . Solicitud de reclamación ante el Presidente del tribunal.
- . Calificación otorgada por los evaluadores objeto de reclamación.
- . Resolución motivada del tribunal.
- . Recibí del reclamante o acuse de recibo de la comunicación de la resolución de la reclamación por parte del tribunal.

10. Custodia y archivo de documentos.

10.1. Las secretarías, de los centros docentes públicos y centros públicos de adscripción, custodiarán las actas y demás documentos relacionados con la celebración de las pruebas específicas.

10.2. Igualmente conservarán los expedientes de las personas aspirantes, las actas de evaluación y calificación, así como, los demás documentos relacionados con la celebración de estas pruebas.

11. En todo lo no dispuesto en la presente Resolución, se estará a lo establecido en la Orden de 2 de septiembre de 2010, que regula la prueba de carácter específico para el acceso a las enseñanzas deportivas conducentes a la obtención de los títulos de Técnicos Deportivos y Técnicos Deportivos Superiores de aplicación en el ámbito de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.



Región de Murcia

Consejería de Educación, Formación y Empleo

Dirección General de Formación Profesional

y Educación de Personas Adultas

ANEXO I-A

CALENDARIO DE LA CONVOCATORIA DE LAS PRUEBAS DE CARÁCTER ESPECÍFICO PARA EL ACCESO AL PRIMER NIVEL DE GRADO MEDIO DE LAS ENSEÑANZAS CONDUCENTES A LOS TÍTULOS DE TÉCNICO DEPORTIVO EN FÚTBOL, FÚTBOL SALA Y BALONCESTO.

PROCEDIMIENTO	FECHAS		
	FÚTBOL	FÚTBOL SALA	BALONCESTO
LUGARES DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES ¹	IES "POETA SÁNCHEZ BAUTISTA"	IES "POETA SÁNCHEZ BAUTISTA"	IES "ALQUIBLA"
Plazo ordinario de inscripción a las pruebas	28 junio-20 julio	28 junio-20 julio	8 junio-20 julio.
Publicación relaciones provisionales de personas admitidas y excluidas.	24 julio	24 julio	24 julio
Plazo de reclamación o subsanación de documentos	24-30 julio	24-30 julio	24-30 julio
Publicación relaciones definitivas de admitidos y excluidos	31 julio	31 julio	31 julio
Plazo extraordinario de inscripción a las pruebas	1-10 septiembre	1-10 septiembree	1-10 septiembre
Plazo de reclamación o subsanación de documentos	12-17 septiembre	12-17 septiembre	12-17 septiembre
Publicación de los tribunales.	13 septiembre	13 septiem	13 septiembre
Publicación relaciones provisionales de personas admitidas y excluidas.	18 septiembre	18 septiembre	18 septiembre
Plazo de reclamaciones contra el listado provisional de admitidos y excluidos	20 septiembre	20 septiembre	20 septiembre
Publicación relaciones definitivas de admitidos y excluidos	21 septiembre	21 septiembre	21 septiembre
Publicación: Horario de las pruebas. lugar de celebración. Equipación deportiva necesaria. Orden de actuación de los aspirantes. Criterios de calificación.	21 septiembre	21 septiembre	21 septiembre
Celebración de las pruebas de carácter específico	<u>Fútbol</u> 24,25 y 26 septiembre	<u>Fútbol Sala</u> 24 septiembre	<u>Baloncesto</u> 24,25 y 26 septiembre
Publicación de las calificaciones.	27 septiembre	27 septiembre	27 septiembre
Plazo de reclamaciones contra las calificaciones.	28 septiem-1 oct..	28 septiem-1 oct.	28 septiem-1 oct.

¹ Las solicitudes, además de los centros indicados, se podrán presentar en la Consejería de Educación, Formación y Empleo, dirigidas a la Dirección General de Formación Profesional y Educación de personas Adultas, Servicio de Enseñanzas de Régimen Especial.



Región de Murcia

Consejería de Educación, Formación y Empleo

Dirección General de Formación Profesional

y Educación de Personas Adultas

ANEXO I-B

SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN A LA PRUEBA DE CARÁCTER ESPECÍFICO PARA EL ACCESO AL PRIMER NIVEL DE GRADO MEDIO DE LAS ENSEÑANZAS CONDUCENTES AL TÍTULO DE TÉCNICO DEPORTIVO EN FÚTBOL, FÚTBOL SALA Y BALONCESTO.

Modalidad deportiva a la que se presenta:

DATOS PERSONALES:		
APELLIDOS:		NOMBRE:
FECHA DE NACIMIENTO:	EDAD:	DNI:
NACIONALIDAD:	LUGAR DE NACIMIENTO:	
DOMICILIO:	LOCALIDAD:	
TELÉFONOS:		
CORREO ELECTRÓNICO:		
EXPONE: Que cumple el requisito para presentarse a la prueba de carácter específico para el acceso al primer nivel de Grado Medio de las enseñanzas deportivas: <i>(marque la casilla correspondiente al requisito que cumple)</i>		
<input type="checkbox"/> Estar en posesión del Título de Graduado en Educación Secundaria o equivalente a efectos académicos o alguna de las titulaciones establecidas en la disposición adicional duodécima del RD 1363/2007, indicando cuál presenta:		
Documentación que se adjunta: (fotocopia compulsada)		
<input type="checkbox"/> Título de Graduado en Educación Secundaria o equivalente a efectos académicos o alguna de las titulaciones establecidas en la disposición adicional duodécima del RD 1363/2007		
<input type="checkbox"/> Certificado médico.		
<input type="checkbox"/> Acreditación de la exención de esta prueba.		
<input type="checkbox"/> Acreditación de discapacidad.		
<input type="checkbox"/> Los documentos que relaciono obran en poder del órgano de la administración siguiente:		
1º _____	2º _____	
3º _____	4º _____	
SOLICITA: Que le sea admitida la presente solicitud de inscripción para presentarse a la prueba de carácter específico para el acceso Primer Nivel de Grado Medio de la enseñanza deportiva de _____.		
AUTORIZA a la Consejería de Educación, Formación y Empleo a consultar los datos relativos al DNI y solicitar el certificado de minusvalía.		
En _____, a ____ de _____ de 2012		
Solicitud de preinscripción de admisión:		
Solicito la preinscripción de admisión para cursar la modalidad deportiva en la que realizo la prueba de acceso, condicionada a la superación de la misma. (indicar la opción).		
SI		NO
Solicitante (firma)		
SERVICIO DE ENSEÑANZAS DE RÉGIMEN ESPECIAL DIRECCIÓN GENERAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y EDUCACIÓN DE PERSONAS ADULTAS		



Región de Murcia

Consejería de Educación, Formación y Empleo

Dirección General de Formación Profesional

y Educación de Personas Adultas

ANEXO I-C

SOLICITUD DE ADAPTACIÓN DE LA PRUEBA DE CARÁCTER ESPECÍFICO PARA EL ACCESO AL PRIMER NIVEL DE GRADO MEDIO DE LAS ENSEÑANZAS DEPORTIVAS

MODALIDAD/ESPECIALIDAD DEPORTIVA _____

DATOS PERSONALES:

APELLIDOS:		NOMBRE:	
_____		_____	
FECHA DE NACIMIENTO:	EDAD:	SEXO:	
_____	_____	_____	
NACIONALIDAD:	LUGAR DE NACIMIENTO:		
_____	_____		
DOMICILIO:	LOCALIDAD:		
_____	_____		
DNI:			

TELÉFONOS:			

CORREO ELECTRÓNICO:			

EXPONE: Que tengo una discapacidad definida en el certificado que se adjunta.

SOLICITO:

Que el tribunal de las pruebas de acceso evalúe el grado de la discapacidad para cursar con aprovechamiento las enseñanzas y, en su caso, se adapten en tiempo y medios los requisitos de las pruebas de acceso.

Murcia a _____ de _____ de _____

Fdo.:

SR. PRESIDENTE DEL TRIBUNAL EVALUADOR



Región de Murcia

Consejería de Educación, Formación y Empleo
Dirección General de Formación Profesional
y Educación de Personas Adultas

Logotipo
del centro

ANEXO I-D

ACTA DE CALIFICACIÓN DE LA PRUEBA DE CARÁCTER ESPECÍFICO PARA EL ACCESO AL PRIMER NIVEL DE GRADO MEDIO DE LAS ENSEÑANZAS DEPORTIVAS.

MODALIDAD/ESPECIALIDAD DEPORTIVA _____

Lugar de celebración _____ Localidad _____		Modalidad/Espec: _____	
Dirección _____ CP _____		Fecha: _____	
RESUMEN ESTADÍSTICO DE LOS RESULTADOS			
PRIMERA PARTE		SEGUNDA PARTE	
Presentados	Superan	Presentados	Superan
CALIFICACIÓN FINAL		Esta acta consta de _____ páginas. La relación nominal de aspirantes comienza por el/la aspirante D/Dña. _____	
Presentados	Superan	Presentados	Superan

RELACIÓN ALFABÉTICA DE ASPIRANTES			CALIFICACIONES ²		
Nº	Apellidos y nombre	DNI/NIE	Primera parte	Segunda parte	Calificación final
			Nota media	Nota media	
1					
2					
3					

____ de ____ de 20 ____	Firmas miembros del Tribunal:
Secretario del Tribunal Fdo.:	VºBº Presidente del Tribunal Fdo.:

² Calificaciones de las partes se realizarán de acuerdo con la regulación del RD del currículo correspondiente. La calificación final en términos de "Apto" y "No Apto".



Región de Murcia

Consejería de Educación, Formación y Empleo

Dirección General de Formación Profesional

y Educación de Personas Adultas

ANEXO I-E

**ACTA DE EVALUACIÓN FINAL PRUEBAS DE CARÁCTER ESPECÍFICO DE ACCESO AL
PRIMER NIVEL DE GRADO MEDIO DE LAS ENSEÑANZAS DEPORTIVAS.**

MODALIDAD/ESPECIALIDAD DEPORTIVA _____

LUGAR DE CELEBRACIÓN _____

LOCALIDAD _____

ACTA DE EVALUACIÓN FINAL

Nº de Orden	Apellidos y Nombre	Calificación final ³

En _____, a _____ de _____ de

<p>_____ de _____ de 20__</p> <p>Secretario del Tribunal</p> <p>VºBº</p> <p>Presidente del Tribunal</p> <p>Fdo.:</p>	<p>Firmas miembros del Tribunal:</p>
--	--------------------------------------

³ Calificaciones: Apto, No Apto.



Región de Murcia

Consejería de Educación, Formación y Empleo

Dirección General de Formación Profesional

y Educación de Personas Adultas

ANEXO I-F

**CERTIFICACIÓN ACREDITATIVA DE SUPERACIÓN DE LAS PRUEBAS DE CARÁCTER
ESPECÍFICO PARA EL ACCESO A LAS ENSEÑANZAS CONDUCENTES AL TÍTULO DE
TÉCNICO DEPORTIVO EN** (Indíquese la especialidad /modalidad deportiva).

Real Decreto por el que se establece el título. (BOE de)

D. _____, Secretario/a del centro

CERTIFICA

Que D./D^a. _____ con D.N.I. _____ ha
superado la prueba de carácter específico para el acceso a las enseñanzas
correspondientes al Primer Nivel de **Grado Medio**, conducentes al título de
_____ en _____, convocada por Resolución de la
Directora General de Formación Profesional y Educación de Personas Adultas, de fecha
_____ y realizada el ____ de _____ de 20__ con la calificación
de:

APTO

El presente certificado tendrá efecto en todo el territorio nacional y la duración de la
vigencia será la establecida en el Real Decreto _____.

En Madrid, a.....de de 20.....

El/La Director/a del Centro

El/La Secretario/a del Centro

Fdo.:

Fdo.:

ANEXO II

PROCEDIMIENTO Y CALENDARIO PARA LA ADMISIÓN DE SOLICITUDES Y MATRICULACIÓN PARA CURSAR LAS ENSEÑANZAS DE GRADO MEDIO DE FÚTBOL Y BALONCESTO EN CENTROS PÚBLICOS DE LA REGIÓN DE MURCIA.

1. Plazos de presentación de la solicitud de admisión.

1.1. Para los interesados en cursar el Primer nivel de Grado Medio del título de Técnico Deportivo en Fútbol y Baloncesto, en los centros públicos indicados en el apartado Primero.2 de esta Resolución, se establecen los siguientes plazos para solicitar la preinscripción:

a) Solicitud de preinscripción de admisión, condicionado a la superación de las pruebas, anexo I-B:

-Plazo ordinario del 25 de junio al 20 de julio.

-Plazo extraordinario del 1 al 10 de septiembre.

b) Solicitud de admisión entre los días 1 y 3 de octubre, anexo II-B.

1.2. Las solicitudes de preinscripción indicadas en el apartado 1.1.a) serán consideradas de admisión, una vez superada la prueba específica de acceso.

2. Documentación.

Para cursar estas enseñanzas los solicitantes presentarán, en el Centro docente correspondiente, las solicitudes que figuran como anexo II-B o anexo II-C, a la que se adjuntará la siguiente documentación:

– Fotocopia compulsada del DNI/NIE (sólo en el caso de no haberlo facilitado para las pruebas de acceso o anteriores convocatorias).

– Fotocopia compulsada del título de Graduado en Educación Secundaria o equivalente académico o certificado de haber superado la prueba de madurez sustitutiva para las enseñanzas deportivas de régimen especial. (se presentará sólo aquellos que no se hayan presentado a la convocatoria correspondiente al año 2012 publicada en el anexo I)

– Certificado académico de superación del correspondiente Primer Nivel o acreditación de la exención. (lo presentarán aquellos que no se hayan presentado a la convocatoria correspondiente al año 2012 publicada en el anexo I)

3. Criterios de admisión.

3.1. En el caso de que el número de las solicitudes de admisión sea superior al número de plazas ofertadas se aplicará, en primer lugar, el criterio que especifica el artículo 34 del Real Decreto 1363/2007, a saber:

-El expediente académico de los aspirantes en la Educación Secundaria Obligatoria.

3.2. A continuación, se tendrá en cuenta el criterio de mayor calificación obtenida en la segunda parte de la prueba, de los solicitantes que hayan superado la prueba de acceso de carácter específico, regulada en el anexo I de esta Resolución.

3.3. En caso de empate, se realizará la ordenación alfabética por el primer apellido de los solicitantes, para lo cual se efectuará un sorteo público de dos letras.

4. Órgano competente.

4.1. El Consejo Escolar de los centros docentes es el órgano competente para decidir la admisión de los solicitantes y podrá recabar de los mismos la documentación que estime necesaria para la justificación de las situaciones y circunstancias alegadas.

4.2. Respecto al proceso de admisión el Consejo Escolar deberá:

a) Hacer públicas las listas de los solicitantes admitidos y no admitidos en el tablón de información de los centros docentes, en la fecha indicada en el calendario establecido en el anexo II-A. Estas listas deberán remitirlas a la Dirección General competente en Enseñanzas de Régimen Especial, para su publicación en el portal educativo de la Consejería de Educación, Formación y Empleo.

Dichas listas, tendrán carácter provisional y podrán ser objeto de reclamación ante el propio Consejo Escolar, en el plazo de cinco días, desde su publicación. Transcurrido este plazo, las listas definitivas serán expuestas en los mismos lugares que lo han sido las listas provisionales.

b) Resolver las reclamaciones presentadas.

5. Reserva de plazas.

5.1. Los centros docentes reservarán el porcentaje de las plazas, en cada nivel y modalidad de enseñanza deportiva, para las personas que reuniendo los requisitos de acceso, acrediten alguna de las siguientes características:

a) Un 10% de las plazas ofertadas para quienes acrediten algún grado de discapacidad.

b) Un 10% de las plazas ofertadas para los deportistas de alto rendimiento y alto nivel, teniendo prioridad estos últimos.

c) Un 10% de las plazas ofertadas para quienes accedan acreditando la prueba de acceso sustitutoria de los títulos de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria para el acceso a las enseñanzas de grado medio.

d) Un 10% de las plazas ofertadas para quienes acrediten, según el caso, la convalidación, o la correspondencia a las que se refieren la disposición adicional quinta y la disposición transitoria primera del citado Real Decreto 1.363/2007, de 24 de octubre.

e) Un 10% de las plazas ofertadas para quienes accedan acreditando una situación de reinserción social.

5.2. Las plazas reservadas que no sean cubiertas se acumularán a las plazas de acceso libre.

6. Matriculación y precio público.

6.1. Los aspirantes formalizarán la matrícula para cursar las enseñanzas de:

– Primer nivel de Grado Medio para la obtención del título de Técnico Deportivo en Fútbol, se realizará entre los días 16 y 19 de octubre de 2012, ambos inclusive.

– Primer Nivel de Grado Medio para la obtención del título de Técnico Deportivo en Baloncesto, se realizará entre los días 16 y 19 de octubre de 2012, ambos inclusive.

6.2. En el momento de la matriculación, el solicitante abonará la cantidad de ciento ochenta y seis euros (186€), precio público establecido en la Orden de 21 de marzo de 2012, de la Consejería de Educación, Formación y Empleo, por la que se establecen precios públicos por la prestación de servicios académicos correspondientes a las Enseñanzas de Régimen Especial de Arte Dramático, Danza, Música, Deportivas Y Diseño. El ingreso se realizará en la cuenta 2043-0002-70-2080001697 de la entidad bancaria Cajamurcia, haciendo constar en el talón de ingreso su nombre y apellidos y la apostilla "Matrícula Enseñanzas Deportivas".

6.3. Si finalizado el periodo de matrícula establecido no se hubiera formalizado ésta decaerá el derecho a la plaza obtenida.

6.4. El pago del precio público podrá ser fraccionado en dos pagos, que serán ingresados en los plazos y las cuantías siguientes: El primero, del 50% del importe total, haciéndolo efectivo previo a la formalización de la matrícula; el segundo, del 50% del total, entre los días 1 y 26 del mes de diciembre, de conformidad con el artículo 4 de la Orden de 21 de marzo de 2012, de la Consejería de Educación, Formación y Empleo.

6.5. En el caso de que se opte por el pago fraccionado, el segundo plazo deberá hacerse por domiciliación bancaria o, de acuerdo con el artículo 77.2 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, mediante efectivo, giro, transferencia y cualquier otro medio o documento de pago, sea o no bancario, reglamentariamente establecido. Cuando se produzca el impago del segundo plazo, se exigirá el pago de la deuda en un plazo de 10 días hábiles, a contar desde el día siguiente al de su notificación.

6.6. El impago total o parcial de los derechos académicos correspondientes supondrá la anulación de oficio de la matrícula, sin perjuicio de reclamar las cantidades correspondientes por los procedimientos legales.

6.7. Las exenciones al pago del precio público serán las establecidas en el artículo 6 de la normativa citada, Orden de 21 de marzo de 2012, de la Consejería de Educación, Formación y Empleo.

7. Matriculación fuera de plazo.

En caso de existir plazas vacantes tras el proceso de matriculación, se podrá admitir nuevos alumnos que reúnan los requisitos de acceso, durante los quince días siguientes a la fecha de inicio del período lectivo, hasta completar los grupos autorizados por la Dirección General de Formación Profesional y Educación de Personas Adultas.

**Región de Murcia**

Consejería de Educación, Formación y Empleo

Dirección General de Formación Profesional

y Educación de Personas Adultas

ANEXO II-A

CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE ADMISIÓN Y MATRICULACIÓN PARA CURSAR EL PRIMER NIVEL DE GRADO MEDIO DE LAS ENSEÑANZAS DEPORTIVAS DE FÚTBOL Y BALONCESTO.

PROCEDIMIENTO	MODALIDAD FÚTBOL	MODALIDAD BALONCESTO
	IES "POETA SÁNCHEZ BAUTISTA"	IES "ALQUIBLA"
Plazo de admisión	1-3 octubre	1-3 octubre
Publicación relación provisional admitidos	5 octubre	5 octubre
Plazo de reclamaciones	5-11 octubre	5-11 octubre
Publicación de listas definitivas admitidos.	15 octubre	15 octubre
Formalización de la matrícula	16-19 octubre	16-19 octubre



Región de Murcia

Consejería de Educación, Formación y Empleo
Dirección General de Formación Profesional
y Educación de Personas Adultas

ANEXO II-B

**SOLICITUD DE ADMISIÓN PARA CURSAR EL PRIMER NIVEL DEL GRADO MEDIO DE BALONCESTO
CURSO 2012-2013**

DATOS DEL SOLICITANTE:

Apellidos:.....
Nombre:.....DNI:.....
Nacido en:.....Provincia:.....
Domicilio (calle/plaza y número):.....
C. Postal:.....Localidad:.....
Provincia:.....Teléfono:.....
Correo e-mail.....

SOLICITUD:

El/La que suscribe desea ser admitido/a en el IES Alquibla para cursar las enseñanzas deportivas de **PRIMER NIVEL DE GRADO MEDIO** de la modalidad de **Baloncesto**.

- Curso completo.
- Solicito la exención de la formación práctica por experiencia laboral.

DOCUMENTACIÓN APORTADA:

- Fotocopia compulsada del DNI.
- Certificado de superación de la prueba específica de acceso al Primer Nivel de baloncesto o la exención a la misma.
- Certificación académica personal o documentación equivalente, en la que consten las calificaciones del título o condición alegada para le acceso a las enseñanzas.
- Justificante del pago del precio público.
- Otros documentos (especificar):

En Murcia, a de de 2012

SELLO DEL CENTRO

Firmado: El/la solicitante,

Los datos personales contenidos en este impreso podrán ser incluidos en un fichero para su tratamiento por la Consejería de Educación, Formación y Empleo en el uso de las funciones propias que tiene atribuidas en el ámbito de sus competencias, pudiendo dirigirse a cualquier órgano de la misma para ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, según lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal (BOE núm. 298, de 14 de diciembre de 1999)



DIRECCIÓN DEL IES “ALQUIBLA”



Región de Murcia

Consejería de Educación, Formación y Empleo

Dirección General de Formación Profesional

y Educación de Personas Adultas

ANEXO II-C

SOLICITUD DE ADMISIÓN PARA CURSAR EL PRIMER NIVEL DEL GRADO MEDIO DE FÚTBOL CURSO 2012-2013

DATOS DEL SOLICITANTE:

Apellidos:.....

Nombre:.....DNI:.....

Nacido en:.....Provincia:.....

Domicilio (calle/plaza y número):.....

C. Postal:.....Localidad:.....

Provincia:.....Teléfono:.....

Correo e-mail.....

SOLICITUD:

El/La que suscribe desea ser admitido/a en el IES “Poeta Sánchez Bautista” para cursar las enseñanzas deportivas de **PRIMER NIVEL DE GRADO MEDIO** de la modalidad de **Fútbol**.

- Curso completo.
- Solicito la exención de la formación práctica por experiencia laboral.

DOCUMENTACIÓN APORTADA:

- Fotocopia compulsada del DNI.
- Certificado de superación de la prueba específica de acceso al Primer Nivel de Fútbol o la exención a la misma.
- Certificación académica personal o documentación equivalente, en la que consten las calificaciones del título o condición alegada para el acceso a las enseñanzas.
- Justificante del pago del precio público.
- Otros documentos (especificar):

En Murcia, a de de 2012

SELLO DEL CENTRO

Firmado: El/La solicitante,

Los datos personales contenidos en este impreso podrán ser incluidos en un fichero para su tratamiento por la Consejería de Educación, Formación y Empleo en el uso de las funciones propias que tiene atribuidas en el ámbito de sus competencias, pudiendo dirigirse a cualquier órgano de la misma para ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, según lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal (BOE núm. 298, de 14 de diciembre de 1999)

DIRECCIÓN DEL IES “POETA SÁNCHEZ BAUTISTA”